

Santiago de Cali, septiembre de 2025

## ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DELA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

#### 1. INTRODUCCIÓN

El análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo se encuentra establecida en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone el deber que tiene la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, durante la etapa de planeación del mismo, disposición que obliga el presente análisis atendiendo la norma. De esta manera, la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, y en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagra en la Ley 80 de 1993, procede a realizar el presente Análisis del Sector como parte del Proceso de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales para que se realice la ejecución del contrato que tiene por objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PARA SU RECONOCIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y REIVINDICACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA."

La Secretaría de Asunto Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" elaborada por Colombia Compra Eficiente, realiza el presente análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso a contratar.

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

La Secretaría de Asuntos Étnicos, de acuerdo al Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, actualizado por el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", tiene como misión la de fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el departamento del Valle del Cauca a través de iniciativas y programas de desarrollo local, departamental, nacional e internacional con base en las dinámicas sociales, culturales, económicas, geográficas de las comunidades y su cosmovisión a partir de acciones afirmativas.

En consecuencia, a fin de materializar su propósito, la Secretaría de Asuntos Étnicos requiere contar con los servicios profesionales de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades que en este se establezcan para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley han sido asignadas a la dependencia.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que el resultado del presente estudio se verá reflejado en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector de servicios, puntualmente en lo relacionado con el comportamiento de la contratación de personas naturales en el sector público para actividades profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de evaluar la dinámica de mercado, para adelantar procesos bajo la modalidad de contratación directa, a fin de soportar la escogencia de los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, dentro del marco del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PARA SURECONOCIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y REIVINDICACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA."

#### 3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca así:

Clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
80	11	17	01	Servicios de Contratación de Personal
93	14	17	06	Servicios de Protección de Minorías
94	13	18	05	Servicios de Preservación Cultural de las Minorías Étnicas

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Asuntos Étnicos cuenta con el siguiente personal de planta distribuido entre funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción:

SECRETARÍA DE ASUNTO ÉTNICOS	FUNCIONARIOS
Secretario de Asuntos Étnicos	1
Subdirector Técnico de Afrodescendientes	1
Subdirector Técnico de Indígenas	1
Funcionarios de carrera administrativa	10
Funcionarios de libre nombramiento y remoción	1
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>	<b>14</b>



Revisada la planta de la Secretaría de Asuntos Étnicos, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la presente contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos de la Secretaría de Asuntos Étnicos no existe personal suficiente para cumplir con los objetivos misionales, por cuanto es menester realizar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

## 5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

### 5.1. Aspectos generales

Con la elaboración de los estudios y documentos previos se busca suministrar información necesaria para realizar el proceso bajo la modalidad de contratación directa adecuadamente al alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. La Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca, para desempeñar las funciones encomendadas según lineamientos nacionales, requiere contratar servicios asistenciales, técnicos y tecnológicos de apoyo a la gestión, profesionales y especialistas, siendo contratistas de reconocida experiencia en estos campos, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca la Secretaría de Asuntos Étnicos con base en la Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión", aclarada por la Circular Interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024.

#### 5.1.1. El contexto de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano

En el corazón de la maquinaria gubernamental colombiana, la contratación por prestación de servicios ha emergido como una pieza clave en la ejecución de proyectos y la gestión de recursos humanos. Esta modalidad, aunque vital, ha suscitado inquietudes y debates sobre su impacto en la sociedad y en los trabajadores que forman parte de ella.

Ha sido un tema de interés creciente debido a su impacto en la gestión gubernamental y la prestación de servicios a la ciudadanía en general. Esta modalidad de contratación ha evolucionado a lo largo del tiempo, presentando desafíos y oportunidades únicas.

#### 5.1.2. ¿Qué es la Contratación por Prestación de Servicios?

La contratación por prestación de servicios es un mecanismo mediante el cual el sector público colombiano puede vincular asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados para proyectos específicos. A diferencia de un empleo tradicional, quienes prestan sus servicios bajo esta modalidad no son empleados directos del Estado, sino que facturan por los servicios prestados por un periodo de tiempo delimitado previamente.

En la actualidad, esta forma de contratación ha experimentado un aumento significativo. Aunque ha demostrado ser una herramienta eficaz para la contratación de expertos en áreas específicas y la agilización de procesos, también ha sido objeto de polémica.

La contratación por prestación de servicios ha tejido su propia historia en el tapiz de la administración pública colombiana, marcando una trayectoria que ha evolucionado en respuesta a las cambiantes necesidades del país. Para comprender su actual relevancia, es imperativo sumergirse en las páginas del pasado, donde los cimientos de esta modalidad de contratación fueron colocados.

#### 5.1.3. Antecedentes y surgimiento

La génesis de la contratación por prestación de servicios en Colombia se remonta a finales del siglo XX, específicamente en la década de los 90s. En este periodo, el gobierno colombiano buscaba alternativas ágiles y eficientes para satisfacer las demandas de proyectos especializados, propiciando así la implementación de esta modalidad. Este enfoque permitía al Estado contratar profesionales por el tiempo necesario sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

Con el cambio de milenio, la contratación por prestación de servicios se consolidó como un pilar fundamental en la ejecución de proyectos gubernamentales. La flexibilidad que ofrecía permitía al Estado adaptarse rápidamente a las dinámicas cambiantes, aprovechando la experiencia de profesionales especializados en diversos campos, desde la tecnología hasta la consultoría.

Sin embargo, este ascenso no estuvo exento de desafíos. Estos desafíos generaron un debate necesario sobre cómo equilibrar la flexibilidad requerida por el Estado con la protección de los trabajadores.

Con el tiempo, el gobierno colombiano respondió a estas inquietudes mediante reformas y ajustes en la normativa. Se buscaron fórmulas que permitieran mantener la agilidad en la contratación, al tiempo que se incorporaban salvaguardas para los derechos laborales de quienes participan en esta modalidad. Este proceso de modernización refleja la voluntad de encontrar un equilibrio justo y sostenible.

Hoy en día, la contratación por prestación de servicios es una realidad arraigada en la maquinaria administrativa colombiana. A medida que enfrentamos nuevos desafíos y oportunidades, se espera que esta modalidad continúe evolucionando. El diálogo público y las políticas gubernamentales jugarán un papel crucial en la definición de su dirección futura, asegurando que esta herramienta sirva no solo para la eficiencia administrativa, sino también para la equidad y la justicia laboral.

La evolución histórica de la contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un viaje fascinante que refleja la adaptabilidad del país a las dinámicas cambiantes. Este recorrido histórico proporciona las claves para comprender no solo el presente, sino también las posibles direcciones que esta modalidad de contratación puede tomar en el futuro.



#### 5.1.4. Comportamiento en su marco legal

El sistema legal colombiano aborda la contratación por prestación de servicios a través de diversas leyes y normativas. La Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios básicos y reglas generales que rigen la contratación estatal. Esta ley proporciona el marco general dentro del cual se desenvuelve la contratación pública, incluyendo la modalidad de prestación de servicios.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"Instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas."* (Sentencia C - 713, Corte Constitucional, del 07 de octubre de 2009, Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa).

La Constitución Política de Colombia como carta de navegación del Estado Colombiano establece en su artículo 2 los fines esenciales a los cuales debe apuntar con la planeación y ejecución de cada una de las acciones estatales, son ellos, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es necesario contar con mano de obra que permita materializar a través de diferentes acciones el cumplimiento de los mencionados fines esenciales, es así, como el Estado tiene a su cargo empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas de prestación de servicios, estos últimos contratados en algunas ocasiones para cumplir funciones y actividades en entidades estatales.

En consecuencia, el legislador consagra positivamente el contrato de prestación de servicios en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente forma:

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requerirán conocimientos especializados."*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable\*."*

Mientras la contratación laboral implica una relación laboral tradicional con derechos y beneficios completos, la contratación por prestación de servicios se basa en un contrato civil por la prestación de un servicio específico, sin generar una relación laboral directa con la entidad contratante.

A lo largo del tiempo, el marco legal ha experimentado ajustes para abordar preocupaciones y desafíos surgidos en torno a la contratación por prestación de servicios. Estos ajustes buscan equilibrar la flexibilidad necesaria para la administración pública con la garantía de derechos laborales mínimos para quienes participan bajo esta modalidad.



La normativa colombiana reconoce ciertos derechos para quienes se involucran en la contratación por prestación de servicios, como el derecho a la remuneración acordada, la libertad para prestar servicios a otros clientes y la autonomía en la ejecución de las tareas contratadas. No obstante, también establece límites y condiciones para garantizar un marco justo y transparente.

A pesar de estos avances legales, persisten desafíos relacionados con la seguridad laboral y los derechos de los contratistas. El diálogo continuo y posibles ajustes normativos son esenciales para abordar estas inquietudes y asegurar que la contratación por prestación de servicios evolucione de manera equitativa y sostenible.

El marco legal de la contratación por prestación de servicios en Colombia es un componente esencial para comprender como opera esta modalidad en el sector público. Su evolución refleja la búsqueda constante de un equilibrio entre la flexibilidad administrativa y la protección de los derechos laborales en un escenario cambiante.

#### 5.1.5. En cifras

El 57.6% de los trabajadores vinculados laboralmente por prestación de servicios aceptaría un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que el 54% se encuentra con este tipo de contrato porque no encontró trabajo como asalariado, indica el estudio *"Contratos de prestación de servicios ¿Cuál es el problema?"*.

Según este informe del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y la Alianza EFI, el 25.9% de los jóvenes entre los 15 y 28 años de edad se emplean como asalariados, frente a un 19.8% que están contratados por prestación de servicios.

El análisis indica también que, al cierre de mayo de 2022, 2.236.681 afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social cotizaban como trabajadores independientes.

#### 5.1.6. Trabajadores asalariados versus prestación de servicios

*"Los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años se emplean predominantemente como asalariados con 25.9%, frente a un 19.8% que están contratados por prestación de servicios, lo cual le asegura a la mayoría de los jóvenes buenas condiciones laborales"*, afirmó Catalina Buitrago, investigadora del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Al estudiar la satisfacción de los empleados por prestación de servicios, el 27.9% quiere mejorar su salario, lo cual contrasta con el hecho de que apenas el 15.2% de los asalariados desean mejorar su salario, indica el estudio. *"Esto podría evidenciar una fuente de subempleo entre la población vinculante mediante prestación de servicios, implicando que las expectativas salariales de esta población no se están cumpliendo"*, sostuvo el investigador del observatorio Carlos Holguín.

*"El primer hecho relevante es que un 57.68% de estos trabajadores aceptarían un trabajo como asalariado, lo cual es consistente con el hecho de que un 54% se encuentra en este empleo ya*



que no encontró empleo como asalariado", agregó Alexander Sarango, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario.

Para Iván Daniel Jaramillo Jassir, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, "resulta conveniente, en aplicación de la frecuentada y poco cumplida sentencia C-514 de 2009, restringir el recurso a las órdenes de prestación de servicios en el sector público en tres casos: al desempeño de actividades no permanentes, a la imposibilidad de realización con el concurso del personal de planta y a la necesidad de servicios especializados que habilitan este tipo de contratación".

### 5.1.7. La problemática

De los 910.000 contratistas del Estado que reconoce el director de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública y que contribuyen a la operación cotidiana del mismo, el gobierno nacional propuso formalizar alrededor del 80% de aquellos, en el término de su mandato.

Con este objetivo, se expidió la Directiva Presidencial 08 de 2022, en la que, entre otros aspectos, señaló que los contratos de prestación de servicios deben ser excepcionales y sólo se podrían utilizar cuando exista una verdadera y urgente necesidad de cumplir con el objeto misional de cada entidad. A ello le siguió la Circular Conjunta No. 100-005 de 2002 del Departamento Administrativo de la Función Pública con la Escuela Superior de Administración Pública, que dictaron los "Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad" imponiendo un plazo de 4 meses para que las entidades elaboren los estudios técnicos requeridos para la creación de la planta de personal temporal para atender sus necesidades y reforzó la directriz de recurrir al contrato de prestación de servicios solo excepcionalmente.

Esta regulación casi que de inmediato fue adoptada y sugerida por la Procuraduría y el mismo Ministerio de Trabajo, quienes señalaron que por asuntos logísticos y presupuestales ello no solo era prácticamente imposible de cumplir, también ponía en riesgo la estabilidad del Estado y los engranajes que con los años se han ido afianzando para su funcionamiento. Así entonces, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en conjunto con la Agencia Nacional de Contratación Pública, emitieron un parte de claridad y moderaron las directrices para esta materia a través de la Circular 01 de 2023, puntualizando que el término para adecuar las plantas de personal para recibir a los contratistas no impedía continuar contratándolos si así se requiera (entro otros temas).

Así las cosas, los indicios apuntaron a que si existiría una transformación sustancial de la contratación por prestación de servicios en el sector público y privado en el país en el mediano plazo, pero no es cuestión de "chasquear" los dedos, a que existen diversas aristas presupuestales, técnicas y logísticas que se debe tomar en consideración para continuar el debate y la construcción de un estado de equilibrio contractual "gana gana" para las partes.

### 5.1.8. Importancia y Contribución al Desarrollo

La contratación por prestación de servicios ha demostrado ser crucial para la implementación ágil de proyectos gubernamentales. Permite la incorporación rápida del talento especializado,

fomentando la innovación y la eficiencia. Además, brinda flexibilidad al Estado para adaptarse a las necesidades cambiantes sin incurrir en compromisos laborales a largo plazo.

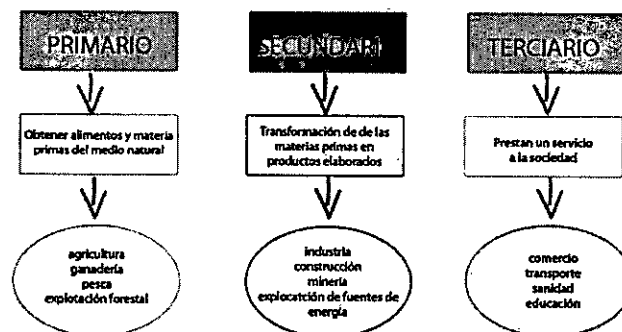
La contratación por prestación de servicios en el sector público colombiano es un fenómeno en constante evolución, con aspectos positivos y desafíos importantes. Su futuro dependerá de la capacidad de la sociedad y el gobierno para abordar estos desafíos de manera equitativa y sostenible, garantizando que todos los actores involucrados se beneficien de manera justa y responsable.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes, como se muestra en la siguiente gráfica:

## SECTORES ECONÓMICOS



Tomado de: <https://emprendimientoini.wordpress.com/2019/08/04/a-tecnologia-en-los-sectores-economicos/>

La actividad económica terciaria engloba todas aquellas actividades destinadas a la comercialización de bienes y prestación de servicios, entre ellos los servicios de consultoría empresarial.

Una vez analizados los servicios del presente proceso cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PARA



SU RECONOCIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y REIVINDICACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA." se concluye que hacen parte del sector terciario (servicios).

### 5.1.9. Identificación según la CIU del sector a que pertenece el proceso de contratación

Todas las actividades requeridas, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIU versión 4AC, hacen parte de diferentes secciones, divisiones y clases debido a la diferencia y complementariedad de las mismas.

Principalmente identificamos:

**7020 – Actividades de consultoría de gestión:** La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de Innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles: políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

**8211 – Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina:** La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contratación.

## 5.2. Aspectos económicos

### 5.2.1. Aspectos generales de la economía en el país

La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que pueden afectar el entorno y funcionamiento de los posibles contratistas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar los beneficios que ofrecen, como también conocer la estructura del sector en que se mueven, ya que ello influirá en competencias y capacidad de cumplimiento.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado son indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.



A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta:

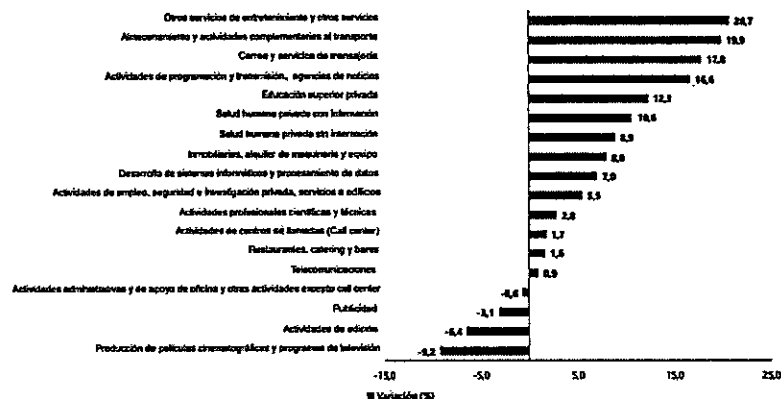
### 5.2.2. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Para el presente estudio del sector, se analizó como fuente secundaria, la Encuesta de servicios del DANE del mes de julio de 2024, que se encuentra publicada en la página del DANE, presenta el comportamiento del sector servicios, que hace parte del objeto del presente Estudio del sector.

En julio de 2024, 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los Ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional  
Julio 2024<sup>#</sup> / julio 2023



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boi-EMS-juj2024.pdf>

### Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2023).

En julio de 2024, 14 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Julio 2024\* / Julio 2023

Sección		División	Descripción	Ingresos provisionales (PP)	Ingresos permanentes (PP)	Ingresos temporales directos (PP)	Ingresos temporales contratados (PP)	Contribución (PP)
N	División 52	Administración y operaciones de transporte	10.5	19.6	1.4	0.7	0.7	
			17.8	17.8	0.6	0.6		
N	División 53	Cursos y servicios de capacitación	1.4	1.4	0.3	0.3		
			4.2	4.2	0.3	0.3		
N	División 54	Restaurantes, catering y bares	4.8	4.8	0.3	0.3		
			4.8	4.8	0.3	0.3		
N	División 55	Actividades de radiación	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 56	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 57	Actividades de programación y telecomunicaciones	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 58	Agencias de noticias	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 59	Programas de televisión	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 60	Actividades de radiación	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 61	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 62	Investigación, desarrollo de tecnologías e innovación	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 63	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 64	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 65	Actividades de consultoría, seguridad e investigación privada, turismo e recreación	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 66	Actividades de control de calidad (cal control)	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 67	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 68	Educación superior privada	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 69	Salud humana privada con intervención	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 70	Salud humana privada sin intervención	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
N	División 71	Otras actividades de enseñanza y otros servicios	1.4	1.4	0.3	0.3		
			1.4	1.4	0.3	0.3		
Fuente: DANE, EMS								
* Cifra provisional								
(PP) Puntos porcentuales								
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.								

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boI-EMS-Jul2024.pdf>

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2023).

En julio de 2024, 05 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio 2023.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Julio 2024\* / Julio 2023

Sección		División	Descripción	Personal ocupado total**	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miembros Honorarios**
N	División 52	Administración y operaciones de transporte	0.7	1.3	0.4	0.4		
			2.7	2.7	0.4	0.4		
N	División 53	Cursos y servicios de capacitación	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 54	Restaurantes, catering y bares	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 55	Actividades de radiación	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 56	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 57	Actividades de programación y telecomunicaciones	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 58	Agencias de noticias	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 59	Programas de televisión	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 60	Actividades de radiación	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 61	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 62	Investigación, desarrollo de tecnologías e innovación	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 63	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 64	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 65	Actividades de consultoría, seguridad e investigación privada, turismo e recreación	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 66	Actividades de control de calidad (cal control)	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 67	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 68	Educación superior privada	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 69	Salud humana privada con intervención	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 70	Salud humana privada sin intervención	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
N	División 71	Otras actividades de enseñanza y otros servicios	0.1	0.1	0.1	0.1		
			0.1	0.1	0.1	0.1		
Fuente: DANE, EMS								
* Cifra provisional								
(PP) Puntos porcentuales								
** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.								
*** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.								
**** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.								
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.								

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/boI-EMS-Jul2024.pdf>



**Tabla 6. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.**

Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,5	99,0	98,9	0,5	1,0	1,1
Correo y servicios de mensajería	98,5	95,6	98,1	1,5	4,4	1,9
Restaurantes, catering y bares	96,0	95,8	94,5	4,0	4,2	5,5
Actividades de edición	98,1	98,5	98,4	1,9	1,5	1,6
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	99,8	99,2	99,3	0,2	0,8	0,7



Descripción División - Clase CIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,5	98,7	98,8	0,5	1,3	1,2
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,8	99,6	99,7	0,2	0,4	0,3
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	98,1	98,9	97,8	1,9	1,1	2,2
Actividades profesionales científicas y técnicas	99,6	99,7	99,4	0,4	0,3	0,6
Publicidad	97,4	98,9	98,2	2,6	1,1	1,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,7	98,4	98,6	1,3	1,6	1,4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	99,5	99,4	99,4	0,5	0,6	0,6
Actividades de centros de llamadas (Call center)	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Educación superior privada	99,2	98,3	97,1	0,8	1,7	2,9
Salud humana privada con internación	98,6	98,1	98,1	1,4	1,9	1,9
Salud humana privada sin internación	98,2	97,3	98,0	1,8	2,7	2,0

Descripción División + Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable			Tasas de Imputación por variable		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	100,0	99,9	99,9	0,0	0,1	0,1

Fuente: DANE, EMS

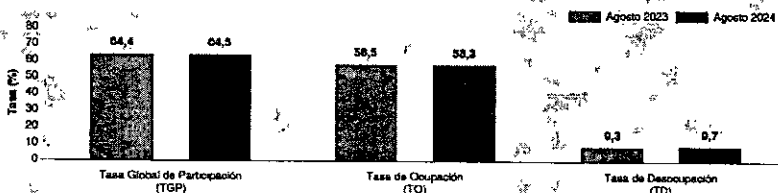
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf>

### 5.2.3. Desempleo

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

#### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Agosto (2023-2024)

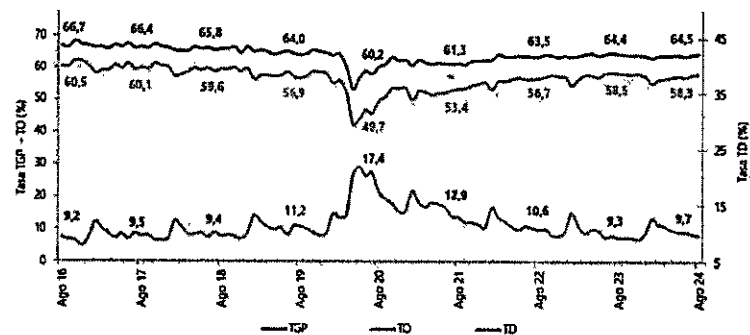


Fuente: DANE, GEIH

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 – 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

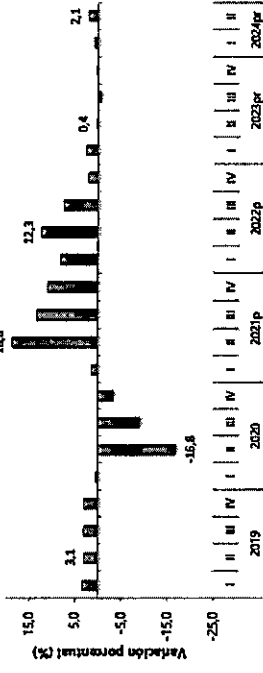
### 5.2.4. Producto Interno Bruto PIB nacional trimestral (PIB)

#### 5.2.4.1. Información II trimestre 2024 preliminar (fuente DANE)

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr



Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen  
2019-1/ 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB.T  
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
Preliminar  
Provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bolet-PIB-1trim2024.pdf>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

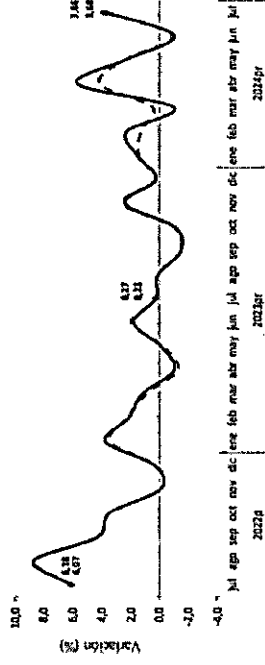
Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

### 5.2.5. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2022p - 2024pr (julio)



Fuente: DANE, ISE  
Preliminar  
Provisional

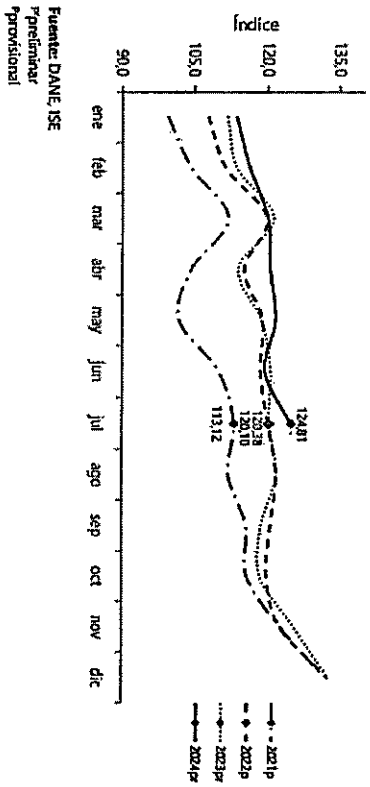
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bolet-ISE-jul2024.pdf>

### Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

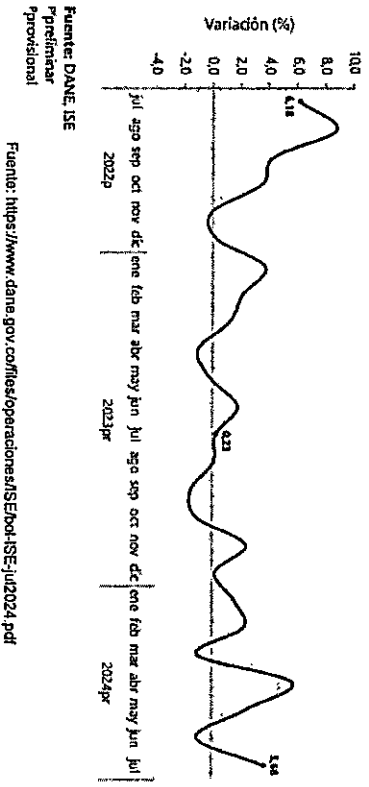
Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,36). (Ver gráficos 2 y 3).



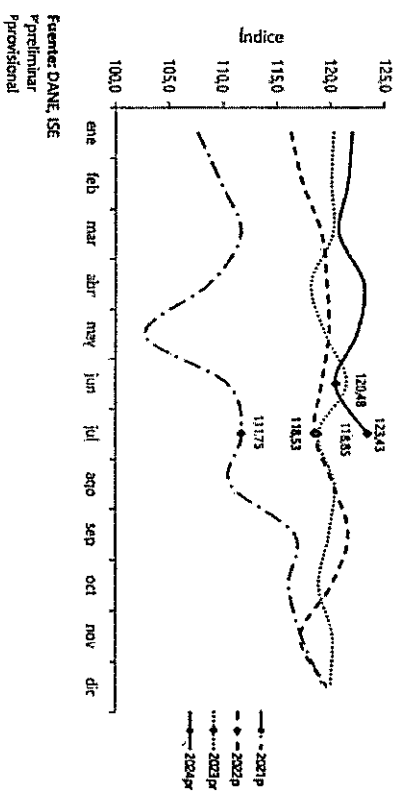
**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**  
Serie original  
2021<sup>o</sup> - 2024<sup>er</sup> (Julio)



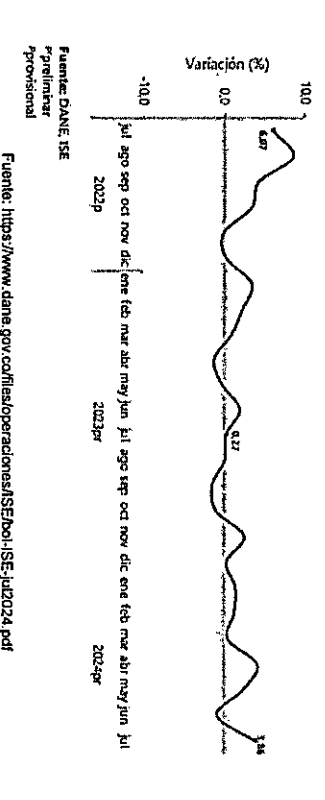
**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
Serie original  
2022<sup>o</sup> - 2024<sup>er</sup> (Julio)



Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,43, lo que representó un crecimiento de 3,86% respecto al mes de julio de 2023pr (118,85). (Ver gráficos 4 y 5).  
**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**  
Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2021<sup>o</sup> - 2024<sup>er</sup> (Julio)



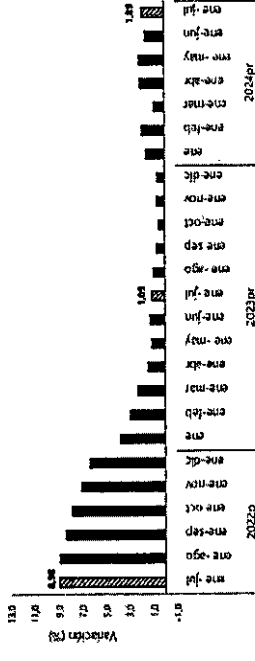
**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2022<sup>o</sup> - 2024<sup>er</sup> (Julio)



**COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO.**

Para el periodo enero-julio de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,09%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2022p - 2024p (enero-julio)

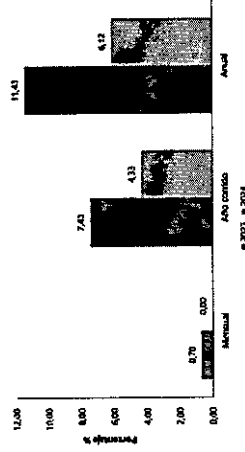


Fuente: DANE, ISE Preliminar Provisional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/boi-ISE-jul2024.pdf>

**5.2.6. Índice de Precios al Consumidor (IPC) – agosto 2024**

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/boi-IPC-ago2024.pdf>

**5.2.6.1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2024**

**5.2.6.1.1. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Base (N)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	110,0	-0,68	-0,74	0,00	-0,74
Alimentos y bebidas alcohólicas	4,35	0,04	0,00	-0,04	-0,01
Información y comunicación	3,79	-0,22	0,00	-0,22	-0,01
Recreación y cultura	4,41	-0,16	0,00	-0,16	-0,01
Educación	200,00	-0,16	0,00	-0,16	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,34	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,14	0,27	0,01	0,26	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,04	0,06	0,01	0,05	0,00
Transporte	12,00	0,13	0,01	0,12	0,01
Salud	1,71	0,17	0,01	0,17	0,01
Bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas	1,70	0,17	0,01	0,16	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,13	0,31	0,10	0,20	0,01
Restaurantes y hoteles	8,43	0,31	0,10	0,21	0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/boi-IPC-ago2024.pdf>

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.



5.2.6.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hotatizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriando Implutado (0,47%), arriando efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocodas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriando implutado	0,47	0,26
Arriando efectivo	0,56	0,26
Gas	3,61	0,24
Frutas frescas	2,70	0,23
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocodas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC

Notar la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/NoIIPC-a9o2024.pdf>

5.2.6.1.3. Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO.

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,55%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023		2024		
	Punto (%)	Variación (%)	Contribución Puntos	Variación (%)	Contribución Puntos
Alimentación y bebidas	3,78	1,34	0,21	1,13	0,26
Bienes y servicios	4,33	4,27	0,16	4,01	0,26
Medios de transporte y comunicaciones	2,88	4,27	0,16	4,01	0,26
Alquileres, alquileres para el hogar y para la construcción, reparos del hogar	4,16	6,20	0,34	1,62	0,28
Bienes y servicios diversos	6,24	7,22	0,42	2,88	0,34
Alquileres y servicios de alojamiento	15,05	4,63	0,48	3,15	0,40
Educación, recreación y cultura	1,70	6,08	0,13	4,27	0,27
YUTIL	10,00	7,43	0,47	4,20	0,33
Transporte	5,85	15,37	1,72	4,20	0,46
Salud	1,71	7,83	0,13	4,20	0,26
Restaurantes y hoteles	4,43	16,02	1,04	5,17	0,42
Alquileres, renta, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,40	1,98	5,28	1,00
Educación	4,41	8,32	0,33	8,32	0,33

Fuente: DANE, IPC

Notar la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/NoIIPC-a9o2024.pdf>

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

5.2.7. Inflación

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Inflación anual del IPC: 6,12%, Agosto de 2024.

(Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/estadisticas/inflacion-total-y-cambios>)

5.2.8. Salario mínimo mensual legal vigente

El día 29 de diciembre de 2023 se dio a conocer el aumento del salario mínimo que será devengado por más de dos millones de trabajadores en Colombia.

Como no hubo un acuerdo entre las centrales obreras y los gremios empresariales a lo largo de las mesas de concertación, el presidente de la República, Gustavo Petro, emitió el decreto No. 2292 de 2023 en donde queda estipulado el aumento en el salario mínimo para el año 2024 en

UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), siendo aproximadamente el aumento de un 12%.

Fue anunciado por la Ministra de Trabajo, Gloria Inés Ramírez, mediante rueda de prensa, que el auxilio de transporte incrementaría en un 15% quedando en CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$162.000).

Así las cosas, el salario mínimo básico se establece para el año 2024 en \$1.300.000 más \$162.000 por concepto de auxilio de transporte, para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.462.000).

### 5.2.9. TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

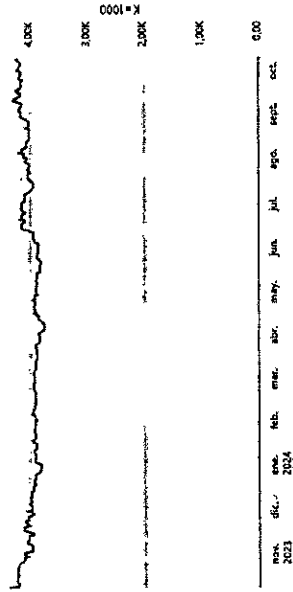
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM: Viernes 4 de Octubre de 2024: 4.197,73



EDITY

DESCARGAR



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

La tasa de cambio en Colombia se ha visto afectada por varios factores en los últimos años. Uno de los principales factores ha sido el precio del petróleo, ya que Colombia es un exportador importante de este producto. Cuando el precio del petróleo ha subido, esto ha contribuido a fortalecer el peso colombiano y a disminuir la tasa de cambio.

Otro factor importante ha sido la política monetaria del Banco de la República de Colombia. Cuando la tasa de interés sube, esto puede hacer que el peso sea más atractivo para los inversores extranjeros, lo que a su vez puede fortalecer el peso y reducir la tasa de cambio. Por otro lado, cuando la tasa de interés baja, esto puede debilitar el peso y aumentar la tasa de cambio.

El comercio internacional ha tenido un impacto en la tasa de cambio de Colombia. Si el país está exportando más de lo que está importando, esto puede fortalecer el peso y reducir la tasa de cambio. Por otro lado, si el país está importando más de lo que está exportando, esto puede debilitar el peso y aumentar la tasa de cambio.

En general, en lo corrido del presente año la TRM mostró una tendencia a ser estable, por cuanto, para los meses de enero, febrero y abril de 2024 el dólar cerró por encima de los \$3.900, con excepción de marzo de 2024 que cerró el mes por valor de \$3.842.

### 6. ESPECIFICACIONES REQUERIDAS

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades de la Secretaría de Asuntos Étnicos; de alguna forma existen casos concretos en los cuales dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y la complejidad de las tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

### Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte, para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique



el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica.
2. RUT, en el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

**NOTA 1:** Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien, para la satisfacción de la necesidad planteada.

Las obligaciones para el desarrollo del objeto contractual son las siguientes:

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

1) Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2) Realizar talleres y espacios de participación ciudadana con comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras en los municipios, enfocándose en temas de historia étnica, autorreconocimiento, derechos humanos y territoriales, etc. 3) Asistir técnicamente a los Consejos comunarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas jurídicos y administrativos. 4) Brindar apoyo estratégico y logístico para la realización de eventos conmemorativos que promuevan la memoria e identidad cultural afrovallecaucana. 5) Realizar la sistematización de la información obtenida de las asistencias técnicas, reuniones, talleres, y hacer entrega de los archivos correspondientes en medio magnético al despacho. 6) Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato, los reportes cuantitativos y cualitativos sobre el avance de las actividades, incluyendo registros fotográficos, encuestas de satisfacción y listados de asistencia. 7) Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Éticos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP 11.8) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza del mismo.

**7. ASPECTOS REGULATORIOS**



Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2º numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A continuación, se hace la identificación de la normativa (Leyes, decreto, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de Contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	DESCRIPCION
NORMA	
Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...) Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)
Numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.(...)
Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. Las entidades estatales pueden contratar bajo la

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	DESCRIPCION
Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
	PUBLICIDAD EN EL SECOOP.

AFILIACION Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	DESCRIPCION
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Seins, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondo.
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	PARAGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.
Decreto 1703 de 2002	AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACION Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGIMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.7. SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.13 Y 2.2.4.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTIAS	DESCRIPCION
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar

NORMA	DESCRIPCION
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	GARANTIAS la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1.150 de 2007	OTRAS CONSIDERACIONES DESCRIPCION De los Derechos y Deberes de los Contratistas De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.
Ley 594 de 2000	Ley General de Archivo y el Manual de Instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Se determina que el mercado del presente proceso corresponde al sector de servicios de acuerdo con el análisis realizado por el comité estructurador, en el cual opera personal asistencial, técnico, profesional y especializado, con amplia experiencia para el objeto contractual, por lo tanto, estamos ante contratistas cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio.

La adquisición del servicio requerido, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normalidad como lícitos, además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro Presupuestal correspondiente, por ende, las personas naturales que prestan esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual, las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente, las personas naturales que quieran participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en el RUT y su actividad económica debe ser acorde, además, deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contrastas que se requiere.

Marco Normativo

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil



- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y de dictan otras disposiciones"
- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan nacional de desarrollo 2019-2022"
- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026"
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las acciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración Pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 650 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para superar o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativo
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES
- Directiva Permanente Ministerial 15 al 10 de marzo de 2015
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Unica de Colombia Compra Eficiente

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Y demás normas concordantes.

**8. ESTUDIOS DE LA OFERTA**

La oferta de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se puede dividir el tipo de contratistas según su naturaleza.

- **Personas naturales:** Son personas todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición, por lo tanto, las personas naturales están vinculadas a un conjunto de caracteres que vienen a conformar la llamada personalidad.

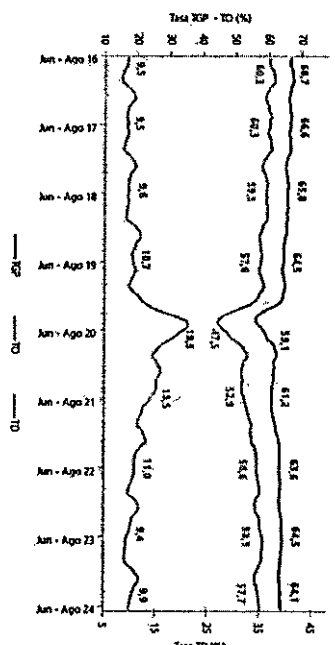


Para que de una persona se predique su personalidad debe reunir varias condiciones, entre las cuales, pueden mencionarse el nombre como elemento identificador, la nacionalidad, la capacidad y aptitud para contraer obligaciones adquirir derechos y el estado civil.

- **Personas jurídicas:** Son un ente ficticio capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio - agosto (2016 - 2024)**



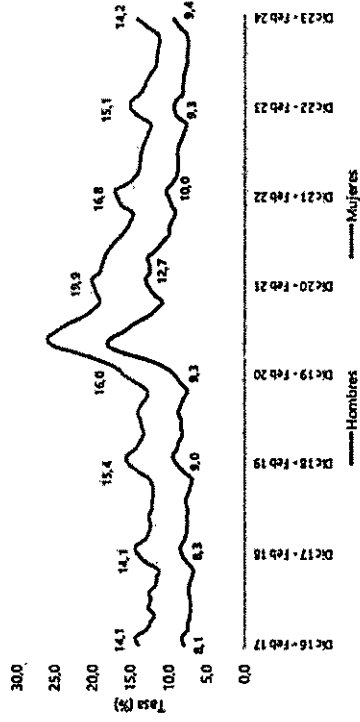
Fuente: DANE, GEH.  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CENV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.  
 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEH/mo-GEH-ago2024.pdf>

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 14,2% y para los hombres 9,4%.

Para el total nacional en el trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) fue 24,8 puntos porcentuales (p.p.).

en la tasa de ocupación (TO) fue 25,0 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) se ubicó en 4,9 p.p.

**Gráfico 1. Tasa de desocupación según sexo Total nacional**  
 Trimestre móvil diciembre - febrero (2016-2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados CNPV 2018.  
 Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pol-GEIHML-S-dic2023-feb2024.pdf>

## 9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 9.1. Análisis de la demanda de la entidad

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procesó a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA EJECUCIÓN INICIO	FECHA EJECUCIÓN FIN
1	1.260-12.14-0003	ANA MILENA BETANCOURT H GONZALEZ	Contratación Directa	9.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SISTEMAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA PARTERÍA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD MATERNA Y PERINATAL PRIMERA INFANCIA Y FAMILIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
2	1.260-12.14-0014	PACOLA STELLA BAZAN GARCIA	Contratación Directa	24.200.000	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONISTA EN GERENCIA SOCIAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE REPARACIÓN Y PROTECCIÓN CONTEMPLADAS EN LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
3	1.260-12.14-0002	CARLOS ALBERTO FORNSCO BETANCOURT H	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INFORMÁTICO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
4	1.260-12.14-0006	Diana Fernanda Sanchez Valenzuela	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DE LA PARTERÍA TRADICIONAL AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA"	17 de enero de 2023	30 de abril de 2023
5	1.260-12.14-0016	MARCO ANTONIO TABARES RAMIREZ	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"	15 de enero de 2023	30 de abril de 2023



No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA	
						INICIO	FIN
6	1.280-12-14-0015	ANA MIRYAM PEREZ LUCUMI	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
7	1.280-12-14-0013	VICTOR HUGO BERTES GALARZA	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "INCREMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS MEDIANTE MI TALLERES, DESCRIBIENDO MI POTENCIAL".	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
8	1.280-12-14-0012	LILIANA ESPERANZA ANAYA FIGUEROA	Contratación Directa	8.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACION DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
9	1.280-12-14-0011	DIANA LORENA BARONA SANCHEZ	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACION DE LOS MECANISMOS DE TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
10	1.280-12-14-0010	LUIS ALVARO TORRES CLAROS	Contratación Directa	8.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDIGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023



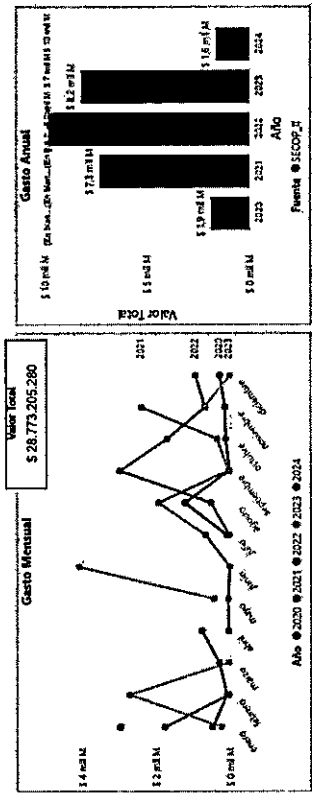
No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA	
						INICIO	FIN
11	1.280-12-14-0005	EDUARDO ARTURO GUALI OBANDO	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRADOR PUBLICO ESPECIALIZADO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDIGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
12	1.280-12-14-0006	Diana Vanessa Zamorano	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA, COMUNICADOR SOCIAL, PERIODISTA, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDIGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	12 de enero de 2023	30 de abril de 2023
13	1.280-12-14-0004	ANGIE ALEXANDRA CHARRA PEREZ	Contratación Directa	14.520.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN COMUNICACION SOCIAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MEDIDAS DE BIENSEGURIDAD DE LA PARTERIA TRADICIONAL EN EL ARTO OLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
14	1.280-12-14-0005	VALENTINA VIVIANA HOYOS	Contratación Directa	9.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIENSEGURIDAD DE LA PARTERIA TRADICIONAL EN EL ARTO OLOMBIANA, COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA MORTALIDAD Y MORBILIDAD MATERNA Y PERINATAL PRIMERA DEFAMIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023
15	1.280-12-14-0007	Viliana Andrea Guiliano Matiz	Contratación Directa	16.720.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADA EN ARTES VISUALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDIGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023	30 de abril de 2023



No.	No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	FECHA EJECUCIÓN INICIO FIN
16	1.260-12.14-0001	Jorge Mario Peña Ace	Contratación Directa	8.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS CIUDADANAS A TRAVÉS DE UNA ESCUELA DE LIDERAZGO CON ÉNFASIS EN EL AUTORECONOCIMIENTO E HISTORIA HUMANA Y TERRITORIALES. TÉCNICAS DE ORALIDAD Y STORY TELLING EN LOS LÍDERES AFRO DEL VALLE DEL CAUCA".	16 de enero de 2023 30 de abril de 2023
17	1.260-12.14-0100	JORGE ELIECER GARCÍA BENÍTEZ	Contratación Directa	13.200.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE LOS TERRITORIALIZACION DE LOS DECRETOS LEY 4633 Y 4635 DE 2011, EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	21 de febrero de 2023 31 de octubre de 2023
18	1.260.12.14-0104	JURY ANDRÉS CALLE CASTAÑEDA	Contratación Directa	21.780.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	20 de febrero de 2023 31 de octubre de 2023
19	1.260-12.14-0116	BRYAN VIVEROS CARABALI	Contratación Directa	13.200.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO AMBIENTAL DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRO E INDÍGENAS EN EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	20 de febrero de 2023 31 de octubre de 2023
20	1.260-12.14-0092	TANIA MARYURY VELASQUEZ VALENCIA	Contratación Directa	19.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FOMENTO EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS MEDIANTE LOS TALLERES "DESCUBRIENDO MI POTENCIAL".	20 de febrero de 2023 31 de octubre de 2023

Desde la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se toma como parámetro la actividad 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos para obtener información respecto del comportamiento de la demanda de los últimos años:

9.2. Análisis de la Demanda de la Gobernación del Valle. Uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico



Comportamiento contribución por bienes y servicios de las EPS-SC

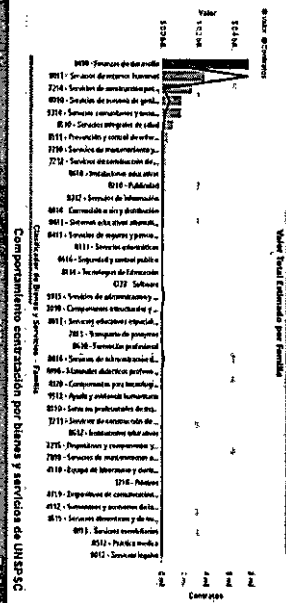
Categoría	2020	2021	2022	2023	2024	
2711 - Servicios de Recursos Humanos	158 \$ 1.114.402.000	8,31%	248 \$ 1.278.202.280	25,25%	200 \$ 1.627.252.000	34,07%
<b>Total</b>	<b>182 \$ 1.374.400.000</b>	<b>8,31%</b>	<b>348 \$ 1.773.333.280</b>	<b>25,29%</b>	<b>240 \$ 1.923.500.000</b>	<b>34,07%</b>

Comportamiento contribución por bienes y servicios de las EPS-SC

Categoría	2020	2021	2022	2023	2024	
8271 - Servicios de Recursos Humanos	273 \$ 1.163.376.000	21,45%	497 \$ 1.607.300.800	34,84%	462 \$ 1.873.202.280	40,00%
<b>Total</b>	<b>1267 \$ 5.847.300.000</b>	<b>21,45%</b>	<b>1427 \$ 5.847.300.800</b>	<b>34,84%</b>	<b>1422 \$ 6.517.202.280</b>	<b>40,00%</b>

En la gráfica anterior, se observa el comportamiento de los servicios de recursos humanos durante los últimos cinco (5) años, con asignaciones de recursos de \$1.874.400.000 en 2020, \$7.275.35.280 en 2021, \$9.802.580.000 en 2022, \$8.193.370.000 en 2023 y \$1.627.500.000 en lo que va corrido del año 2024. Estos rubros han representado una participación que comprende el 6,5% en 2020, 25,29% en 2021, 34,07% en 2022, 28,48% en 2023 y un 5,66% en lo corrido del año 2024, de los recursos ejecutados por la Gobernación del Valle.

Estos datos indican una tendencia al alza en la asignación de recursos para los servicios de recursos humanos, revelando su importancia estratégica en las inversiones gubernamentales.



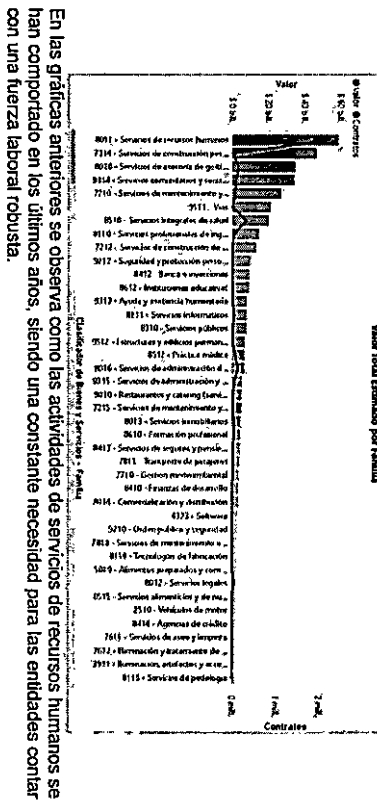
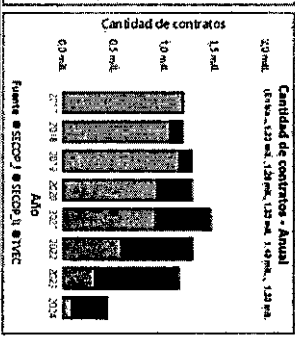
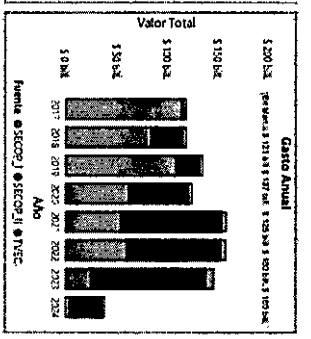
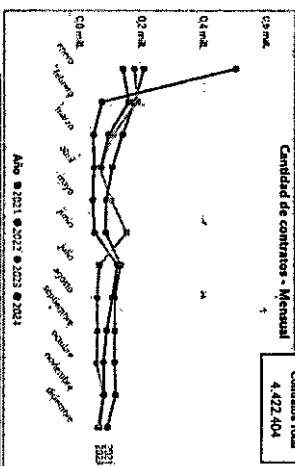
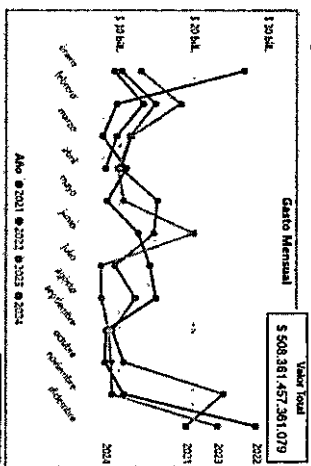
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNISFSC

Código	Descripción	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017
81	Finanzas de declaración	12	\$ 479.590.939.242	34,61%	12	\$ 473.390.293.242	34,61%		
82	8011 - Servicios de recursos humanos	7980	\$ 223.492.648.327	16,99%	71	\$ 182.538.288.288	17,74%		
83	7214 - Servicios de construcción pesada	71	\$ 162.536.698.359	11,74%	624	\$ 101.102.322.427	7,37%		
84	8070 - Servicios de asistencia de gestión	624	\$ 102.150.832.427	7,37%	248	\$ 101.287.336.825	7,32%		
85	9314 - Servicios de asesoría y consultoría	248	\$ 101.287.336.825	7,32%	848	\$ 101.287.336.825	7,32%		
86	8310 - Servicios de salud	848	\$ 27.200.181.929	4,13%	90	\$ 27.200.181.929	4,13%		
87	8511 - Prevención y control de enfermedades	90	\$ 27.200.181.929	4,13%	3	\$ 27.200.181.929	4,13%		
88	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3	\$ 19.272.682.279	1,42%	13	\$ 18.748.822.279	1,42%		
89	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	9	\$ 19.298.037.744	1,35%	8	\$ 18.284.031.744	1,35%		
90	8614 - Instalaciones educativas	2	\$ 15.028.000.000	1,08%	2	\$ 16.028.000.000	1,08%		
91	8210 - Publicidad	2	\$ 14.500.676.000	1,05%	2	\$ 14.500.676.000	1,05%		
Total		10293	\$ 1.285.828.644.236	100,00%	10293	\$ 1.285.828.644.236	100,00%		

La grafica anterior ilustra el comportamiento de la distribución de la contratación por familia del clasificador de bienes y servicios en la Gobernación del Valle durante el año 2023. En ella se observa que el segundo rubro al cual la Gobernación del Valle destino mayores recursos es el de Servicios de Recursos Humanos – Código 8011.

Este patrón revela una tendencia significativa en la asignación de recursos, indicando la importancia estratégica que la Gobernación otorga a las actividades relacionadas con los servicios de recursos humanos. Es crucial analizar detalladamente este rubro para comprender mejor la inversión realizada y sus implicaciones para la gestión de recursos en el contexto gubernamental.

9.3. Análisis de la demanda a nivel nacional. Uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico





Este patrón de estabilidad a partir del 2021 podría indicar una consolidación en la demanda de prestación de servicios.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de LMSFSC	2021	2022	2023	
Valor	Participación	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	636761	11.15%	640966	11.17%
81214 - Servicios de alimentación y bebidas	6206	0.11%	3105	0.06%
8010 - Servicios de atención de personas	93008	1.71%	40524	0.74%
8314 - Servicios computarizados y sistemas	27227	0.50%	20988	0.38%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	23623	0.43%	20763	0.38%
8511 - Viajes	3002	0.05%	2274	0.04%
8510 - Servicios integrados de salud	161141	2.95%	102070	1.85%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10265	0.19%	12221	0.22%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2350	0.04%	1263	0.02%
8212 - Seguridad y protección personal	1817	0.03%	3728	0.07%
8412 - Banca e inversiones	479	0.00%	394	0.00%
Total	566812	100%	568209	100%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de LMSFSC	2021	2022	2023	
Valor	Participación	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	517 102 305 526 899	3.36%	720261	5.13%
7210 - Servicios de construcción pesada	513 832 144 145 029	2.72%	140	0.00%
8010 - Servicios de atención de personas	5 861 178 054 457	1.95%	1264	0.00%
8314 - Servicios computarizados y sistemas	5 102 724 098 514 512	2.11%	10208	0.00%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	5 720 141 460 747	1.92%	2025	0.00%
8511 - Viajes	5 197 608 731 638	0.21%	131	0.00%
8510 - Servicios integrados de salud	5 470 703 150 638	1.98%	25825	0.18%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5 437 889 547 051	0.91%	3025	0.00%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	5 167 810 573 632	0.71%	81	0.00%
8212 - Seguridad y protección personal	5 104 514 161 162	0.70%	487	0.00%
8412 - Banca e inversiones	5 187 332 860 414	0.37%	57	0.00%
Total	5 147 274 378 291 288	29.87%	462615	2.91%

**Proveedor seleccionado:** UPMACO ANDRES ESTEBAN RUEDA

**Valor Total Estimado para el Proveedor:** \$ 508 bill.

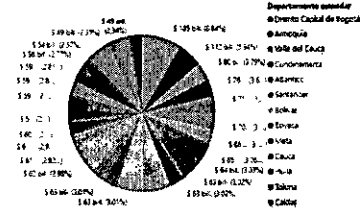
**Número de Contratos del Proveedor:** 4,42 mill.

**Origen del Proveedor:** No Identificado

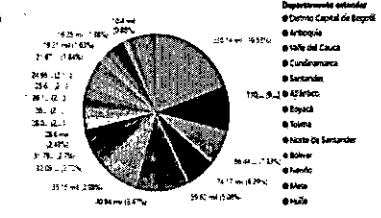
**Valor Total Estimado por Proveedores:** \$ 18 bill.

**Número de Contratos por Proveedores:** 12 mil

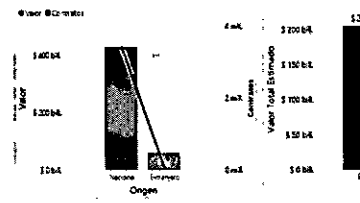
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



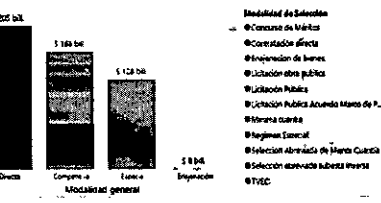
Origen de Proveedores



Origen de Proveedores - Nivel Internacional



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



La participación de proveedores en los procesos realizados muestra que la mayor contribución proviene de proveedores nacionales.

Tras observar el comportamiento de las contrataciones a nivel nacional con objeto similar encontramos que:

**Modalidad de contratación:** Se encuentran procesos con personas naturales y jurídicas, siendo estos últimos los de mayor valor, hasta 200 millones de pesos y predomina la contratación directa. Sin embargo, encontramos que también se contrata en algunos casos por régimen especial.

**Plazo:** Encontramos que los tiempos de ejecución oscilan entre los 2 y los 12 meses.

**Garantías:** se puede evidenciar que para este tipo de objeto predomina la constitución de garantías de cumplimiento del contrato y calidad del servicio.

**10. VALOR DEL CONTRATO**

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia Compra Eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.



El mercado colombiano cuanta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple esta relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle de Cauca, ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios, en una cantidad de 123 para el año 2023.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia la tabla de honorarios vigente de la Gobernación del Valle del Cauca establecida mediante Circular Interna No. 2024000523 del 09 de enero de 2024 "Tabla de honorarios para contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión", aclarada por la Circular Interna No. 2024002509 del 17 de enero de 2024.

#### 11. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y DEL EJERCICIO DE DERECHOS ÉTNICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS, PARA SU RECONOCIMIENTO, VISIBILIZACIÓN Y REIVINDICACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA."

##### 11.1. Obligaciones específicas a desarrollar

1) Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados. 2) Realizar talleres y espacios de participación ciudadana con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los municipios, enfocándose en temas de historia étnica, autorreconocimiento, derechos humanos y territoriales, etc. 3) Asistir técnicamente a los Consejos comunitarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en temas jurídicos y administrativos. 4) Brindar apoyo estratégico y logístico para la realización de eventos conmemorativos que promuevan la memoria e identidad cultural afrovallecaucana. 5) Realizar la sistematización de la información obtenida de las asistencias técnicas, reuniones, talleres, y hacer entrega de los archivos correspondientes en medio magnético al despacho. 6) Presentar de manera mensual, al supervisor del contrato, los reportes cuantitativos y cualitativos sobre el avance de las actividades, incluyendo registros fotográficos, encuestas de satisfacción y listados de asistencia. 7) Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondientes al SECOP II. 8) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza del mismo.

##### 11.2. Experiencia que requiere quien prestará este servicio

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere experiencia para prestar Servicios Profesional como Especialista en Gerencia de Proyectos, con experiencia de + 48 Meses de experiencia profesional o laboral relacionada

##### 11.3. Valor del contrato

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, para determinar el valor de los Servicios Profesionales a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga del trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000).

##### 11.4. Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

##### 11.5. Tipo de remuneración

El valor del contrato se pagará en dos (2) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES DE PESOS COP (\$7.000.000), previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades del último día hábil previo a la finalización del plazo contractual. Cada uno de los pagos se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Comité estructurador,  
Enterados,

JUAN RAÚL VIRISIMO PERLAZA  
Rol jurídico

ÁLVARO VALENCIA CHAMARRA  
Rol Técnico

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ  
Rol Financiero

OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN  
Secretario de Asuntos Étnicos  
Departamento del Valle del Cauca.